



ASUNTO:—Informa acerca del funcionamiento de la Nacional Ixtlera, S.C.L.

2-1/053.2 (724.2)/1

INFORME NÚMERO 15.

C.Jefe de la Oficina de Información Política y Social. Secretaría de Gobernación. Bucareli 99. MEXICO D.F.—

Para que tome nota y debida consideración esa Superioridad me permite informar a usted como resultado de mis investigaciones acerca del funcionamiento de la Nacional Ixtlera, S.C.L., en la forma que a continuación pongo a exponer:

1/c.—La Nacional Ixtlera S.C.L., funciona de acuerdo con la Ley de Cooperativas, como Confederación de las mismas, siendo su único objeto manejar la exportación de ixtle de lechuguilla.

2/c.—La participación de utilidades correspondientes a los socios de la cooperativa, se les ha distribuido a los mencionados socios periódicamente, de acuerdo con las aportaciones de fibra de lechuguilla que han hecho a la organización ixtlera, tanto individualmente como globalmente, no habiendo a la fecha remanentes pendientes de repartir disponibles.

3/c.—La Secretaría de la Economía Nacional, recibe periódicamente información de las actividades que desarrolla la Nacional Ixtlera S.C.L., tanto por conducto de su Delegado, ante la Nacional, como por conducto de los Inspectores, que sistemáticamente han pasado visitas.

4/c.—Los campesinos talladores de fibra de lechuguilla, forman parte integrante de la Cooperativa, afirmando éste hecho el reparto de utilidades, que periódicamente se les han hecho, estando todos los campesinos debidamente acreditados ante la organización.

5/c.—Los remanentes recibidos desde de septiembre de 1938 a la fecha, no se han repartido en su totalidad, debido a la necesidad imperiosa de afrontar la producción y almacenaje de fibra que no tiene salida, pues de lo contrario, habría habido necesidad de suspender la recepción de la fibra, que sería en grave perjuicio de los obreros talladores. Esta determinación fue tomada por el pleno de la Nacional Ixtlera S.C.L., en beneficio de todos sus asociados, siendo éste el caso en que se encuentran, tanto individualmente los embajadores, como las uniones y cooperativas afiliadas.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de enero de 1940.

A TESTAMENTE.

El Inspector.

P. S. - 20.

*H. Luis Flores*